REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4264 [illegible]13

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL. Dicha Resolución no ha sido publicada, marginada ni inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la mencionada compañía, según manda el artículo 367 de la Ley de Compañías.

EXP.	NOMBRE	CONSTITUCION NOT.	CANT.	FECHA	INSC.REG. MERCANTIL No.	TOM.	CANT.	FECHA	FECHA VENC.
13113	"EQUIPOS FORESTALES-COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL	1	Quito	16.11.76	7	108	Quito	06.01.77	06.01.02

QUE a fin de aplicar lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, y la compañía citada se encuentre en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, se hace necesario dejar sin efecto en la Resolución No.03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a la susodicha compañía.

QUE se han remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, resiliación, aumento de capital y reforma del estatuto de "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL, otorgada ante el Notario Noveno (Encargado), del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04.2609 de 29 de octubre del 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No.03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR la liquidación de "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro

a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, resiliación, aumento de capital y reforma del estatuto de "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL, EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios Noveno y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la referida escritura pública de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "EQUIPOS FORESTALES – COMPAÑÍA LIMITADA" EFOCOL, EN LIQUIDACION y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 NOV 2006

Dra. Piedad Montoya de Vásconez

EXMP/
Exp.13113
Trámite 28755

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3108 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 de NOV 2006 de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO